

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

25**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el 27 de agosto de 2020 y en el expediente administrativo 711/2020/03711, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente la relación de titulares y descripción de bienes y derechos afectados por expropiación en “Actuación Aislada en inmueble sito en la calle de Peironcely, 10 (Acción 13E049{ }-04)” de conformidad con los artículos 197 del Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, y artículos 17.1 y 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo.—Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en un diario de los de mayor circulación de la provincia y practicar a su vez la notificación individualizada del Acuerdo a los titulares de bienes y derechos afectados; todo ello de conformidad con los artículos 18 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportunos deducir.

Madrid, a 3 de septiembre de 2020.—La jefa del Departamento de Gestión Pública I, Teresa López Díaz.

(01/21.386/20)

